

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 64/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con diecinueve minutos del día viernes doce de septiembre de dos mil catorce, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)
Lic. Wilfredo Hernández Cortez (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)
Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)
Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo (2ª Convocatoria)
Lic. Alfredo Soriano (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (2ª Convocatoria)
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (2ª Convocatoria)
Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Licda. María del Carmen Castillo de Heski (2ª Convocatoria)
 M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (2ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Cristian Joel Santos Guardado (1ª Convocatoria)
 Br. Lennin Yasser Valle Bravo (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Br. José Heriberto Ramos Peñate (1ª Convocatoria)
 Br. Enrique Mendoza Vaquerano (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (1ª Convocatoria)
 Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez (1ª Convocatoria)
 Br. Willian Armando Miranda Tobar (1ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz (1ª Convocatoria)
 Br. Nancy Marisol González Molina (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietaria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Noel Humberto Campos Córdova (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)
 Br. Yessenia Margarita Mejía Rosales (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (2ª Convocatoria)
 Lic. Francisco Guzmán Argueta (1ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (2ª Convocatoria)
 Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía (1ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Vicente Roberto Quiñónez (2ª Convocatoria)
 Lic. César Alfredo Arias Hernández (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (2ª Convocatoria)
 Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (1ª Convocatoria)
Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Br. Jorge William Arias Martínez (8:30 a.m.); Lic. Julio Germán López Méndez (8:35 a.m.); Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (8:45 a.m.); Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (8:45 a.m.); Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera (8:50 a.m.); Br. Julio César Montoya Siliezar (8:50 a.m.); Dr. Julio Antonio Cañas Romero (9:05 a.m.); Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (9:10 a.m.); Licda. Sandra Guadalupe Peraza de Ramírez (9:17 a.m.); Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez (9:30 a.m.) y Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (9:50 a.m.).

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General (11:30 a.m.), Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias Nos. 52 y 53/2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 16** de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la creación del Instituto de Ciencia y Tecnología Aplicada de la Universidad de El Salvador (INCTAUES), aprobado por Acuerdo (Correcto) de dicho Organismo N° 068-2011-2013 (IV-4) de fecha 07 de mayo de 2013.
- VI. Para conocer y resolver: Renuncia interpuesta por la Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, al cargo de Representante Propietaria de la Asamblea General Universitaria ante el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador y elección de nuevo representante.
- VII. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 15** de la Comisión de Legislación referido a la nota enviada por el M.Sc. Roger Armando Arias Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en la que solicita revisión y reconsideración del Acuerdo de la AGU N° 41/2013-2015 (VIII) por el cual se aprobó no ratificar la "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)".
- VIII. Para conocer y resolver: Informe de la Comisión de Legislación sobre el incumplimiento del numeral 2 del Acuerdo N°44/2013-2015(VIII) de la Asamblea General Universitaria de fecha 25 de abril de 2014, por parte del Consejo de Becas de la Universidad de El Salvador.
- IX. Para conocer y resolver: Reconocimiento a la Comisión de Comunicaciones por la publicación del NOTI-AGU.
- X. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Sr. Francisco Castro Martínez empleado de la referida Facultad, presuntamente por no haberle dado respuesta a nota en la que se le solicitó la aplicación del Reglamento Disciplinario al Jefe de Biblioteca, Lic. Herminio Antonio Palacios Peña.

- XI. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XII. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 16** de la Comisión de Presupuesto, relacionado con el Informe Final (AI-036 FINAL/2014) del Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
- XIII. Para conocer y resolver: Pronunciamiento o acciones encaminadas a pronunciarse sobre el tema de la migración infantil de carácter ilegal, desde El Salvador hacia los Estados Unidos de Norte América.
- XIV. Para conocer y resolver: Derogar el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 62/2013-2015 (X) de fecha 29 agosto de 2014, relacionado con la banda de precios de los diferentes productos agropecuarios y servicios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, y análisis del Acuerdo N° 102/2011-2013 (VII) relacionado con el mismo punto y que fue tomado el 19 de abril de 2013.
- XV. Para conocer y resolver: Opinión de la Comisión de Cultura en relación a otorgamiento de reconocimiento a un Docente de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 14** de la Comisión de Legislación referido a la propuesta de "Reforma al Reglamento General para la Instalación y Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y Otros Servicios Afines en la Universidad de El Salvador" (Se incluirá si no se agota en la sesión plenaria del 27 de agosto de 2014).

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 49 asambleístas: 40 propietarios y 9 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. César Arnoldo Santamaría Yanes, suplente en calidad de propietario (9:15 a.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas, suplente en calidad de propietario (9:20 a.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (9:20 a.m.); Br. José Darío Chávez Gómez, suplente en calidad de propietario (9:20 a.m.); Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos, suplente en calidad de propietario (9:20 a.m.); Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín, suplente en calidad de propietario (9:20 a.m.); Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno (9:20 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora, suplente en calidad de propietario (9:25 a.m.); Br. Rodrigo Alberto Juárez Méndez (9:30 a.m.); Br. Alejandro Enrique Torres Ramos, suplente en calidad de propietario (9:30 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:35 a.m.); Lic. José Félix Bernal, suplente en calidad de propietario (9:40 a.m.); Licda. Maribel Hernández Martínez (9:50 a.m.); Br. Glenda Lizeth Guerra Lima (10:10 a.m.); Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (10:20 a.m.); Br. Susana Janet Guevara Ayala (1:00 p.m.) y Br. Inés Marina Arévalo Colato, suplente en calidad de propietario (1:00 p.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Lic. Joel Franco Franco (10:00 a.m.) y Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (10:00 a.m.).

Br. Roberto José Nunfio Aguirre (firmó a las (8:50 a.m. pero solicitó permiso definitivo 9:05 a.m.).

II. Informes

a) Junta Directiva.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó: **1)** Este día se notificará a los Ministros de Hacienda y de Educación el documento sobre el Presupuesto de la UES 2015. **2)** Sr. Fiscal General de la UES solicita que a la brevedad posible se remita a la Fiscalía General de la UES: los ejemplares de emblema, lema y distintivo oficial que utiliza la AGU con la intención de iniciar el Registro de la

Propiedad Intelectual. 3) Dio lectura a un pergamino que fue otorgado al Lic. Wilfredo Díaz (fotoperiodista de la UES) por haber participado en la convocatoria que se hizo a nivel Centroamericano, ganó primer lugar en el concurso de fotografía.

La Licda. Rhina Franco Ramos solicitó que el Señor Fiscal brinde informe por escrito al Pleno, sobre casos en contra de la Asamblea porque el Pleno no sabe en qué estado se encuentran estas situaciones, igualmente en el caso de demandas que se han dado en la Facultad Multidisciplinaria Oriental al parecer en contra de personal Docente por parte de estudiantes; asimismo, que se brinde informe real sobre la actividad de conmemoración del 30 de julio de 2014 y que se tomen acciones al respecto. La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez informó que este día los Bachilleres Francisco Javier Díaz Estrada y Milton Vladimir Ayala Rosales, representantes propietarios de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral le han manifestado que recientemente se graduaron y que ya no pertenecen a este Organismo.

b) Secretaría General.

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General, dio lectura al informe de la sesión del CSU, el cual literalmente dice:

**INFORME ANTE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA SESION ORDINARIA DE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No. 035-2013-2015 DEL DIA JUEVES 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2014 PRESENTADA EN ESTE ORGANISMO ESTE DIA VIERNES 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2014**

- Se completó el Plan de Acción en relación al Plan Presentado ante el incremento de casos de: fiebre, dengue, casos sospechosos de enfermedad de Chikungunya el pasado sábado, con fumigación en todo el Campus y con apoyo del Ministerio de Salud con la máquina OLV para la fumigación del campo abierto.
- El día lunes 8 de septiembre se realizó en coordinación con la ONG Embajada Mundial por la Paz, inaugurándose así los Foros universitarios internacionales "Educando para no Olvidar, el Holocausto, Paradigma del Genocidio", con la participación de personalidades nacionales y extranjeras, hubo dentro del programa presentación de videos de la época, además una Galería de fotos sobre el Holocausto guiada por personal de dicha ONG.
- El día martes de esta semana la Organización Internacional Visión Mundial entrego reconocimiento al fotoperiodista Lic. Wilfredo Díaz por haber sido seleccionado como Primer lugar en un concurso latinoamericano de fotografía sobre Realidades de la Sociedad Actual, dentro unas 4000 fotografías presentadas, al mismo tiempo las autoridades centrales entregaron placa de reconocimiento a su labor. Es la segunda ocasión que dicho fotoperiodista gana un premio, anteriormente fue con Nathional Geographic.
- El día de ayer se celebró la sesión 035-2013-2015 con una agenda normal.

HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA

* * * * *

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó que en esta sesión no hay puntos trascendentales, luego concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, quien dio lectura a la agenda propuesta. El Ing. Granados, informó que la Licda. María del Carmen Castillo de Heski y el Br. Willian Armando Miranda Tobar, Coordinadora y Secretario respectivamente de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones, este día han presentado una nota en la que solicitan retirar de agenda el punto IX "Reconocimiento a la Comisión de Comunicaciones por la publicación del NOTI-AGU" por no estar de acuerdo con dicha propuesta ya que la publicación de dicho boletín es una de las atribuciones de la Comisión de conformidad al Art. 28 literales a), c) y j) del Reglamento Interno de la AGU. Asimismo el Ing. Granados informó que el Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez ha hecho

llegar una propuesta para incluir en agenda como punto **VI** Modificación al Acuerdo de la AGU N° 61/2013-2015 de fecha 27 de agosto de 2014, acerca del Calendario Electoral (Ciclo II-2014) para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Al no haber objeción sobre la anterior propuesta, la sometió a votación: se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones; posteriormente sometió a votación la agenda completa con las modificaciones anteriores se aprobó por: 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias Nos. 52 y 53/2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 16** de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la creación del Instituto de Ciencia y Tecnología aplicada de la Universidad de El Salvador (INCTAUES), aprobado por Acuerdo (Correcto) de dicho Organismo N° 068-2011-2013 (IV-4) de fecha 07 de mayo de 2013.
- VI. Para conocer y resolver: Modificación al Acuerdo de la AGU N° 61/2013-2015 de fecha 27 de agosto de 2014, acerca del Calendario Electoral (Ciclo II-2014) para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
- VII. Para conocer y resolver: Renuncia interpuesta por la Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, al cargo de Representante Propietaria de la Asamblea General Universitaria ante el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador y elección de nuevo representante.
- VIII. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 15** de la Comisión de Legislación referido a la nota enviada por el M.Sc. Roger Armando Arias Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en la que solicita revisión y reconsideración del Acuerdo de la AGU N° 41/2013-2015 (VIII) por el cual se aprobó no ratificar la "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)".
- IX. Para conocer y resolver: Informe de la Comisión de Legislación sobre el incumplimiento del numeral 2 del Acuerdo N°44/2013-2015(VIII) de la Asamblea General Universitaria de fecha 25 de abril de 2014, por parte del Consejo de Becas de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Sr. Francisco Castro Martínez empleado de la referida Facultad, presuntamente por no haberle dado respuesta a nota en la que se le solicitó la aplicación del Reglamento Disciplinario al Jefe de Biblioteca, Lic. Herminio Antonio Palacios Peña.
- XI. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XII. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 16** de la Comisión de Presupuesto, relacionado con el Informe Final (AI-036 FINAL/2014) del Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
- XIII. Para conocer y resolver: Pronunciamiento o acciones encaminadas a pronunciarse sobre el tema de la migración infantil de carácter ilegal, desde El Salvador hacia los Estados Unidos de Norte América.
- XIV. Para conocer y resolver: Derogar el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 62/2013-2015 (X) de fecha 29 agosto de 2014, relacionado con la banda de precios de los diferentes productos agropecuarios y servicios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, y análisis del Acuerdo N° 102/2011-2013 (VII) relacionado con el mismo punto y que fue tomado el 19 de abril de 2013.
- XV. Para conocer y resolver: Opinión de la Comisión de Cultura en relación a otorgamiento de reconocimiento a un Docente de la Universidad de El Salvador.

XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 14** de la Comisión de Legislación referido a la propuesta de "Reforma al Reglamento General para la Instalación y Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y Otros Servicios Afines en la Universidad de El Salvador" (Se incluirá si no se agota en la sesión plenaria del 27 de agosto de 2014).

* * * * *

IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias Nos. 52 y 53/2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 10:12 a.m.) preguntó si existen observaciones a las Actas: 1) **No. 52/2013-2015** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el miércoles dieciocho de junio de dos mil catorce; 2) **No. 53/2013-2015** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el viernes veinte de junio de dos mil catorce; al no haber observaciones, las sometió a votación: se aprobaron por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

V. Para conocer y resolver: Dictamen No. 16 de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la creación del Instituto de Ciencia y Tecnología aplicada de la Universidad de El Salvador (INCTAUES), aprobado por Acuerdo (Correcto) de dicho Organismo N° 068-2011-2013 (IV-4) de fecha 07 de mayo de 2013.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 10:15 a.m.), dijo que la Comisión de Legislación ha presentado el Dictamen N° 16 referido a la solicitud del Consejo Superior Universitario que consta en el Acuerdo de dicho Organismo N° 068-2011-2013 (IV-4) de fecha 07 de mayo de 2013. La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, dio lectura al Dictamen que literalmente dice:

"Dictamen No. 16 CL- AGU 2013-2015

Habiendo discutido, estudiado y analizado en diferentes reuniones la documentación relacionada con el Proyecto de Creación INCTAUES, la Comisión de Legislación se reunió el día martes diecinueve de agosto de 2014 para emitir dictamen sobre Acuerdo No. 28 /2013-2015 (IV), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, el día viernes veintinueve de noviembre de dos mil trece, en el que se acuerda solicitar a esta Comisión emita dictamen sobre "Proyecto Creación del Instituto de Ciencia y Tecnología Aplicada a la Universidad de El Salvador, INCTAUES," solicitado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo "CORRECTO" No. 068-2011-2013 (IV-4) de fecha siete de mayo de dos mil trece.

Para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Universitaria, esta Comisión desarrolló el procedimiento siguiente:

ANTECEDENTES

1. *El día 8 de julio, la Comisión de Legislación recibió documentación emitida por la Vicerrectoría Académica de la UES denominada "Respuesta al Acuerdo No. 28/2013-2015 (IV), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, el día viernes veintinueve de noviembre de dos mil trece," y relativa al "Proyecto Creación del Instituto de Ciencia y Tecnología Aplicada a la Universidad de El Salvador."*
2. *En esa misma fecha, como parte de la respuesta al Acuerdo No. 28/2013-2015 (IV) de la Asamblea General Universitaria, también se recibió Resumen Ejecutivo Sobre: Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Aplicada a la Universidad de El Salvador y Sedes Regionales (INCTAUES)"*
3. *La Comisión además de discutir, estudiar y analizar la documentación antes mencionada, también discutió el contenido del dictamen elaborado conjuntamente por las Comisiones de Presupuesto, Convenios y Legislación del cual se deriva el Acuerdo No. 28 /2013-2015 (IV) de la Asamblea General Universitaria.*
4. *Se revisó la legislación universitaria pertinente y el punto en discusión para poder emitir dictamen al respecto.*
5. *Se ha conocido además sobre el proyecto MEGATEC, que cuenta con diferentes sedes en todo el país, en algunos casos en lugares donde piensan instalar INCTAUES. Los MEGATECS no solamente están siendo fortalecidos por el Ministerio de Educación, sino también por cooperantes Europeos y otras*

Instituciones nacionales. Esta Institución ofrece carreras similares a las que se piensan ofertar en los INCTAUES.

*Luego de analizar y discutir sobre lo solicitado, la Comisión de Legislación por unanimidad de los presentes, propone a la Asamblea General Universitaria el siguiente Dictamen, con base en los **CONSIDERANDOS**:*

ASPECTOS LEGALES

1. *La Ley Orgánica de la UES, en sus artículos 19, literal l) y 22 literal f) establece que para la creación de Escuelas u otras Unidades en la UES, se requiere de un Estudio de Factibilidad aprobado por el Consejo Superior Universitario y por la Asamblea General Universitaria.*
2. *El Reglamento de La Ley Orgánica de la UES, en el Art. 55 establece que:
Art. 55. “Los Institutos son unidades académicas dedicadas a la investigación, capacitación y actividades de difusión; en una o varias disciplinas científicas, culturales, artísticas o tecnológicas y de problemas de interés nacional y/o Centroamericano...”*
3. *El Reglamento de La Ley Orgánica de la UES, en el Art. 56 dice que corresponde a los Institutos:
Art. 56. a) “Ejecutar programas y proyectos de investigación...
b) Relacionar la investigación con la enseñanza en las Facultades y Escuelas de la UES, procurando la participación de los estudiantes en las investigaciones.
Es decir que la finalidad de los Institutos, entre otras, es para la investigación y no para el otorgamiento de grados académicos superiores dentro de la UES.*
4. *La Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en su Art. 11 expresa que las autoridades de la Universidad “estarán especialmente obligados a velar por la constante superación académica y científica de la educación universitaria; sin embargo, como parte de los resultados del diagnóstico general del estudio de factibilidad del proyecto INCTAUES en las páginas 7 y 9, se establece entre otros que: “existe un déficit de mano de obra técnica calificada para ser empleada en actividades productivas de los Departamentos,” y la respuesta a esto será ofrecer “cursos cortos y habilitantes laboralmente” lo que riñe con lo expresado en el artículo antes mencionado y con los fines de la Universidad de El Salvador.*

ASPECTOS FINANCIERO-ADMINISTRATIVO

1. *No se ha cumplido con lo establecido en el Acuerdo No. 28 /2013-2015 (IV), de la Asamblea General Universitaria en lo referente a:*
 - a. *Que en la actualidad la Universidad no posee ni la capacidad física ni financiera para atender mayor demanda estudiantil; por lo tanto, se considera arriesgado crear nuevas Unidades a las que no se les garantiza estabilidad en su funcionamiento.*
 - b. *No se definen los mecanismos de implementación del plan operativo.*
2. *La asignación de \$500,000.00 según Decreto Legislativo número 182 referente a la Ley de Presupuesto 2013 con cargo a la unidad presupuestaria 07 INCTAUES no es acorde a lo que se presenta en el Estudio de Factibilidad para su creación y funcionamiento; porque de acuerdo al presupuesto general de inversiones y funcionamiento del INCTAUES contenido en el resumen ejecutivo del Estudio de factibilidad del proyecto en mención es de \$18,588, 617. 23., solo para el primer año y de \$ 53,164, 606. 84. para el final de los diez años.*

POR LO TANTO, la Comisión de Legislación ACUERDA:

1. *Proponer al pleno de la Asamblea no ratificar el “Proyecto Creación del Instituto de Ciencia y Tecnología Aplicada a la Universidad de El Salvador, INCTAUES”, solicitado por el CSU, según Acuerdo “CORRECTO” No. 068-2011-2013 (IV-4) de fecha siete de mayo de dos mil trece.*
2. *Proponer a las autoridades de la UES que con base a la Ley de Educación Superior en su artículo 22 literal “b”, dentro de la concepción de los INCTAUES se potencien institutos especializados de nivel superior para lo cual la Universidad debe desarrollar los institutos de posgrados y de investigación.*
3. *Que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes, con relación a datos contenidos en el “Informe de Rendición de Cuentas de la UES del año 2013,” presentado por el Señor Rector Ing. Mario Roberto Nieto Lovo en julio de 2014, en cuanto a:*
 - a. *La inversión realizada del 2.53% del Presupuesto General de la UES, en el Proyecto INCTAUES Morazán, que aparece en la página 27 de dicho Informe.*

- b. *La puesta en marcha del Proyecto de "Construcción y Equipamiento del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Aplicada de la Universidad de El Salvador y Sedes Regionales," con la inauguración en la sede de Nueva Concepción, Chalatenango, el día 15 de febrero de 2013; según se consigna en la página 22 siempre del informe antes mencionado;*

4. *Notifíquese*

Ciudad Universitaria, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.

Firmamos,"

* * * * *

El Lic. Ovidio Molina Ramos expresó que la solicitud del Consejo Superior Universitario ha sido analizada por las Comisiones de Convenios, Presupuesto y Legislación de la AGU. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado hizo llamado a centrar la discusión en el dictamen. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía manifestó que no aprueba el dictamen, porque el problema es de conciencia social, falta de proyección de la UES en los Departamentos de nuestro país; además ha habido una propuesta del Sr. Rector, CSU con opinión del Sr. Fiscal; y en el presupuesto de la UES 2015 ya están asignados los recursos financieros. El Lic. Francisco Guzmán Argueta opinó que el dictamen es claro, y ya establece que la petición hecha tal como está presentada no puede ser aprobada, porque no reúne los requisitos de un Instituto. Le parece que si una Unidad Académica de la Facultad, se hiciera responsable de supervisar ese Proyecto podría tener validez, pero no como una institución de tecnología y ciencia aplicada porque violentaría la Ley Universitaria; en ese sentido, se debería presentar en un corto plazo, un proyecto coherente con la legislación universitaria, para volverlo a analizar. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que cree que la UES tiene una deuda histórica, solo se ha estado haciendo docencia, pero la parte de investigación y proyección social no lo ha hecho, se necesita una reforma universitaria. El reclamo o la exigencia que hacen los visitantes, es válida pero tiene observaciones ante esa petición: 1) Los verdaderos gestores deberían estar acá para presentar el proyecto. 2) El proyecto puede ser válido pero debe replantearse como lo han planteado algunos asambleístas. 3) Lo que procede es que se discuta si el Reglamento sobre el proyecto que remitió el CSU es procedente. El Br. Cristian Joel Santos Guardado manifestó que está en contra del trabajo de la Comisión, y se manifestó a favor de buscar la manera de ayudar a los estudiantes en donde se pretende implementar este proyecto. En el mismo sentido se manifestaron los siguientes Asambleístas: Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno, Br. Noel Humberto Campos Córdova y Br. Brenda Estefani Montano Ramírez. El Ing. Granados explicó que sometería a votación el Dictamen N° 16 y de no aprobarse abriría una nueva ronda de votación: el Resultado de la votación fue de 23 votos a favor, 8 en contra y 22 abstenciones (no se aprobó). La Licda. Ángela Marina Suárez de Arias solicitó que se discuta primero el Reglamento presentado por el CSU. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz mencionó que este Organismo no puede ser irresponsable, y nadie está en contra del Derecho que los estudiantes tienen a la educación, pero no se les puede engañar; la respuesta que ha dado la Comisión de Legislación la ha hecho como producto de la falta de información que el CSU no remitió, quienes no atendieron el llamado de las tres comisiones. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía propuso: **1)** Que haya una reformulación del Proyecto después de escuchar a Euro-Latina, al Señor Rector, además de conocer y evaluar el Reglamento, todo dentro del marco de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, su Reglamento y la Constitución de la República, aceptando la colaboración de la Alcaldía de Morazán y de las Comunidades de la zona; y **2)** Se debe de cambiar el nombre de los institutos debiéndose llamar "Centro de Educación Superior" y debe de estar adscrito a la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas basada en los artículos 10 de la Ley Orgánica de la UES; 55 y 56 de su Reglamento General, hizo reflexión sobre el déficit de las Facultades Multidisciplinarias, es muy buena la idea del proyecto pero se tiene que pensar en cómo cubrir la demanda estudiantil. En el mismo sentido que la Dra. de Rivas se manifestó la M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo refiriéndose a la Facultad Multidisciplinaria Oriental. El Br. David Antonio Rafael Pleitez propuso que se conforme una Comisión Especial para que estudie la propuesta del Reglamento de los INCTAUES; además, convocar a las autoridades pertinentes para que expongan el proyecto completo en conjunto con la empresa que realizó el estudio de factibilidad. El Ing. Granados explicó que previo a someter a votación el dictamen sometería a votación las otras propuestas planteadas; además propuso: *"1) Declarar improcedente lo solicitado por el CSU mediante Acuerdo Correcto N° 068-2011-2013 (IV-4) de fecha 7 de mayo de 2013 relacionado con la creación de los INCTAUES ya que lo peticionado riñe con lo preceptuado*

en el Art. 55 y Art. 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. 2) Recomendar al CSU que con base a los fines planteados para los INCTAUES se le dé cumplimiento al Art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y que se pueda aprobar la Escuela de Carreras Tecnológicas y que éstas estén adscritas a una Facultad ya existente. 3) Se priorice el proyecto, de tal forma que pueda garantizarse su funcionamiento a partir del año académico 2015. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores propuso que mientras no se haga una propuesta seria, que los fondos que actualmente se tienen se puedan destinar a becas para los estudiantes y que vayan a estudiar a la Facultad Multidisciplinaria Oriental o la Central. La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González y Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz apoyaron la propuesta del Ing. Granados. La Licda. Rhina Franco Ramos se adhirió a la propuesta del Ing. Granados, porque no se puede hablar de elaborar un Reglamento de una Institución que no existe, el mismo proyecto tiene cantidades exorbitantes que la UES no va a poder cubrir, el mismo estudio de factibilidad descalifica a lo que se está presentando como INCTAUES porque lo exponen como una institución no del nivel que se espera que se formen los estudiantes en la UES; sería mejor una Escuela que responda a las necesidades de los estudiantes. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía retiró sus propuestas y se adhirió a la propuesta del Ing. Granados, comparte la idea de crear una Escuela, este sería el adecuado, y los Alcaldes han planteado su apoyo. A continuación, el Ing. Granados sometió a votación la propuesta del Br. David Antonio Rafael Pleitez: "1) Que se conforme una comisión especial para que estudie la propuesta del Reglamento de los INCTAUES; 2) Convocar a las autoridades pertinentes para que expongan el proyecto completo en conjunto con la empresa que realizó el estudio de factibilidad": No se aprobó porque el resultado fue de 10 votos a favor, 4 en contra y 40 abstenciones. Siguió propuesta de Ing. Granados Alvarado: "1) Declarar improcedente lo solicitado por el CSU mediante Acuerdo Correcto N° 068-2011-2013 (IV-4) de fecha 7 de mayo de 2013 relacionado con la creación de los INCTAUES ya que lo petitionado riñe con lo preceptuado en el Art. 55 y 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES. 2) Recomendar al CSU se le dé cumplimiento al Art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES y que se presente un proyecto de creación de una escuela de carreras tecnológicas y que esté adscrita a una Facultad ya existente. 3) Se priorice el proyecto, de tal forma que pueda garantizarse su funcionamiento a partir del año académico 2015": se aprobó por 47 votos a favor, 1 en contra y 12 abstenciones. Nadie razonó su voto en contra. Asambleístas que justificaron su voto en abstención: Licda. Rhina Franco Ramos (No porque esté en contra de la propuesta que se ha aprobado sino porque apoya el dictamen de la comisión). Arq. Juana María Valdés Chávez (Por pertenecer a la Comisión de Legislación y haber trabajado arduamente en la misma para la emisión de este dictamen). El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (Por considerar que se está proponiendo que el Consejo Superior Universitario presente un Proyecto de Escuelas Tecnológicas, y las Escuelas Tecnológicas deben de pasar por todo el proceso de Ley y se tarda aproximadamente un año y medio, así que esto lejos de beneficiar va a perjudicar a futuro); M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (Por considerar que es inviable la propuesta); Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (Así como se ha planteado el numeral 3 no es viable, no saldrá a tiempo; y es como salir de un compromiso a la ligera); Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (El numeral 3 del Acuerdo es inviable, considerando que a la fecha se está en el mes de septiembre y solo quedan escasamente 3 meses para diseñar el proyecto e implementarlo); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (Tal como va el Acuerdo deja vacíos, apoya la petición de los compañeros y se hará lo que se pueda); Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (Votó en abstención porque considera que la propuesta aunque vaya por buenas vías tendría que haber sido trabajada por una Comisión para poder abordar todos los detalles que presentan; el objetivo está bien pero se debe ser más específico, y se debe solicitar a la Asamblea Legislativa modificar el Decreto de los INCTAUES, porque el dinero estaba dado para los INCTAUES, no para la Universidad o para la Facultad Multidisciplinaria Oriental); Br. José Darío Chávez Gómez (por considerarlo demasiado precipitado y se retrasa el proceso de los compañeros). El Acuerdo es el siguiente:

El Consejo Superior Universitario hizo llegar a la Asamblea General Universitaria el Acuerdo (CORRECTO) de dicho Organismo No. 068-2011-2013 (IV-4) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de mayo de 2013, por el cual se aprobó: "1) Que es procedente la creación del Instituto de Ciencia y Tecnología Aplicada de la Universidad de El Salvador (INCTAUES), como Unidad Académica independiente, responsable de planificar, coordinar y dirigir la formación de profesionales en Ciencia y Tecnología Aplicada, con sus diferentes programas de Educación Pública Técnica Superior en las diferentes

*Sedes, Jerárquicamente dependiente de la Vicerrectoría Académica y del Consejo Superior Universitario. 2) Que el INCTAUES sea una Unidad adscrita a la U.E.S. en los aspectos académico, administrativo y económico, y será administrado por un Coordinador General, quien durará en sus funciones el mismo periodo del Rector. Las Sedes Regionales serán administradas por un Director, quien será nombrado por Rectoría, de conformidad a un perfil establecido y durará en sus funciones el mismo periodo del Coordinador General, pudiendo ser nombrado por un periodo más. 3) Para el cumplimiento de sus funciones se coordinarán con Rectoría, Vicerrectoría Académica y con las diferentes Facultades de la Universidad. Las autoridades del INCTAUES informarán y responderán de su actuación ante la Vicerrectoría Académica y el Consejo Superior Universitario 4) Que la Rectoría y la Vicerrectoría Académica en forma conjunta con el Coordinador del INCTAUES, realicen las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento. 5) Que el INCTAUES deberá contar con su Plan Estratégico, Planes anuales operativos, Reglamento Interno y normativas específicas, Modelo Educativo Curricular, y la propuesta académica, por lo que será necesario nombrar los equipos técnicos correspondientes. 6) Autorizar el funcionamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología Aplicada de la Universidad de El Salvador. 7) Que se comisione a la Rectoría y a la Vicerrectoría Académica para dar cumplimiento a este Acuerdo. 8) Que se notifique el presente Acuerdo para que surta los efectos legales pertinentes. 9) **Trasladar el presente Acuerdo a la Asamblea General Universitaria para su respectiva ratificación**".*

La Comisión de Legislación, el veintiséis de agosto de dos mil catorce, hizo llegar el Dictamen No. 16 relacionado con el citado Acuerdo del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo de este Organismo No. 28/2013-2015 (IV) del 29 de noviembre de 2013; Dictamen por el cual recomendaron "1) *No ratificar el "Proyecto Creación del Instituto de Ciencia y Tecnología Aplicada a la Universidad de El Salvador, INCTAUES", solicitado por el CSU, según Acuerdo "CORRECTO" No. 068-2011-2013 (IV-4) de fecha siete de mayo de dos mil trece. 2) Proponer a las autoridades de la UES que con base a la Ley de Educación Superior en su artículo 22 literal "b", dentro de la concepción de los INCTAUES se potencien institutos especializados de nivel superior para lo cual la Universidad debe desarrollar los institutos de posgrados y de investigación. 3) Que la autoridad competente realice las investigaciones pertinentes, con relación a datos contenidos en el "Informe de Rendición de Cuentas de la UES del año 2013," presentado por el Señor Rector Ing. Mario Roberto Nieto Lovo en julio de 2014, en cuanto a: a) La inversión realizada del 2.53% del Presupuesto General de la UES, en el Proyecto INCTAUES Morazán, que aparece en la página 27 de dicho Informe. b) La puesta en marcha del Proyecto de "Construcción y Equipamiento del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Aplicada de la Universidad de El Salvador y Sedes Regionales," con la inauguración en la sede de Nueva Concepción, Chalatenango, el día 15 de febrero de 2013; según se consigna en la página 22 siempre del informe antes mencionado; 4) Notifíquese"*.

En ese sentido, luego de un amplio y prolongado análisis de los mencionados documentos, la Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 19 lit. l) de la Ley Orgánica y Art. 44 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, ambos de la Universidad de El Salvador, por 47 votos a favor, 1 en contra y 12 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Declarar improcedente lo solicitado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo (Correcto) No. 068-2011-2013 (IV-4) de fecha 7 de mayo de 2013 relacionado con la creación del Instituto de Ciencia y Tecnología Aplicada de la Universidad de El Salvador (INCTAUES) ya que lo peticionado riñe con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
- 2) Recomendar al Consejo Superior Universitario, se le dé cumplimiento al Art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y que se presente proyecto de creación de una Escuela de Carreras Tecnológicas y que esté adscrita a una Facultad ya existente.
- 3) Se priorice el proyecto, de tal forma que pueda garantizarse su funcionamiento a partir del año académico 2015.

VI. Para conocer y resolver: Modificación al Acuerdo de la AGU N° 61/2013-2015 de fecha 27 de agosto de 2014, acerca del Calendario Electoral (Ciclo II-2014) para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:00 p.m.) dijo que el Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez ha presentado una propuesta de calendario en ese sentido sometió a votación modificar el Acuerdo N°61/2013-2015 (V) en lo que respecta al Calendario Electoral Ciclo II-2014 únicamente para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales:

Evento	período
1. Elección de representantes de grupos de clase.	Del 07 al 19 de septiembre de 2014.
2. Conformación de Comités Electorales.	Del 22 de agosto al 26 de septiembre de 2014.
3. Inscripción de candidatos ante Comités Electorales incluyendo la inscripción de candidatos/as para el cargo de Decano/a de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.	Del 29 de agosto al 3 de octubre de 2014.
4. Campaña Electoral.	Del 6 al 10 de octubre de 2014.
5. Votación en los sectores para elección de representantes ante Órganos de gobierno Universitario y Autoridades de Nivel de Facultad.	Del 13 al 17 de octubre de 2014.
6. Presentación de informe final a la Junta Directiva de la AGU y Fiscalía General de la UES; y notificación respectiva a los candidatos participantes.	Del 25 de septiembre al 03 de octubre de 2014.
7. Elección de Decano/a para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en el seno de la Asamblea General Universitaria.	A partir del 17 de octubre de 2014 hasta agostar el proceso.
8. Acreditación de los representantes electos por parte de Fiscalía General.	Del 18 al 24 de octubre de 2014.
9. Juramentación y toma de posesión del cargo ante la Asamblea General Universitaria, Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de Facultad del período 2013-2015.	Del 18 al 31 de octubre de 2014.
10. Verificación de requisitos para el cargo de Decano/a.	A partir de la elección.
11. Juramentación y toma de posesión al cargo de Decano/a para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.	Con base al Acta con Dictamen favorable, presentada por la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria.

Se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Acuerdo es el siguiente:

Analizada la propuesta del Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez, representante suplente de la Facultad de Jurisprudencia Sociales, presentada durante la Sesión Plenaria Extraordinaria de este Organismo, celebrada el viernes doce de septiembre de dos mil catorce, relativa a Modificar el Acuerdo de este Organismo N°61/2013-2015 (V); La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 29 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 49 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Modificar el Acuerdo N°61/2013-2015 (V), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día miércoles veintisiete de agosto de dos mil catorce, en lo que respecta al Calendario Electoral Ciclo II-2014 únicamente para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la siguiente forma:

Evento	período
1. Elección de representantes de grupos de clase.	Del 07 al 19 de septiembre de 2014.

2. Conformación de Comités Electorales.	Del 22 de agosto al 26 de septiembre de 2014.
3. Inscripción de candidatos ante Comités Electorales incluyendo la inscripción de candidatos/as para el cargo de Decano/a de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.	Del 29 de agosto al 3 de octubre de 2014.
4. Campaña Electoral.	Del 6 al 10 de octubre de 2014.
5. Votación en los sectores para elección de representantes ante Órganos de gobierno Universitario y Autoridades de Nivel de Facultad.	Del 13 al 17 de octubre de 2014.
6. Presentación de informe final a la Junta Directiva de la AGU y Fiscalía General de la UES; y notificación respectiva a los candidatos participantes.	Del 25 de septiembre al 03 de octubre de 2014.
7. Elección de Decano/a para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en el seno de la Asamblea General Universitaria.	A partir del 17 de octubre de 2014 hasta agostar el proceso.
8. Acreditación de los representantes electos por parte de Fiscalía General.	Del 18 al 24 de octubre de 2014.
9. Juramentación y toma de posesión del cargo ante la Asamblea General Universitaria, Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de Facultad del período 2013-2015.	Del 18 al 31 de octubre de 2014.
10. Verificación de requisitos para el cargo de Decano/a.	A partir de la elección.
11. Juramentación y toma de posesión al cargo de Decano/a para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.	Con base al Acta con Dictamen favorable, presentada por la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria.

VII. Para conocer y resolver: Renuncia interpuesta por la Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, al cargo de Representante Propietaria de la Asamblea General Universitaria ante el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador y elección de nuevo representante.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:06 p.m.) explicó que la Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia ha presentado su renuncia al cargo de Representante Propietaria de la Asamblea General Universitaria ante el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas, porque está realizando el último ciclo de Práctica Clínica. Además, el Ing. Granados, solicitó aceptar la renuncia de la Br. Jacinto Valencia y nombrar a los Bachilleres Roberto José Nunfio Aguirre como propietario y Eduardo Alexander Parra Barrientos como Suplente. Al no haber objeción con la propuesta, la sometió a votación: se aprobó por 55 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Teniendo conocimiento del Acuerdo de este Organismo N°05/2013-2015 (VI) de fecha diecinueve de julio de dos mil trece, por el cual se eligió como representante propietaria ante el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador, a la Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia; y de la renuncia interpuesta el trece de agosto de dos mil catorce al referido cargo por la Br. Jacinto Valencia, debido a que se encuentra realizando el último ciclo de Práctica Clínica de lunes a jueves. La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 70 del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador, por 55 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Elegir a los Bachilleres **Roberto José Nunfio Aguirre** (quien era el Representante Suplente ante dicho Consejo; Asambleísta Propietario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales) y

Eduardo Alexander Parra Barrientos (Asambleísta Suplente de la Facultad de Química y Farmacia) como los nuevos representantes **Propietario y Suplente del Sector Estudiantil** respectivamente, de la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015 ante el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador, por el tiempo que dure su calidad de asambleísta, que finaliza el 21 de junio de 2015.

VIII. Para conocer y resolver: Dictamen N° 15 de la Comisión de Legislación referido a la nota enviada por el M.Sc. Roger Armando Arias Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en la que solicita revisión y reconsideración del Acuerdo de la AGU N° 41/2013-2015 (VIII) por el cual se aprobó no ratificar la "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:09 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen N° 15 de la Comisión de Legislación que literalmente dice.

*"Comisión de Legislación Periodo 2013-2015
Dictamen No. 15 CL- AGU 2013-2015*

La Comisión de Legislación reunida el día martes 15 de julio de 2014, y en cumplimiento a solicitud de la Asamblea General Universitaria, según Acuerdo No. 45/2013-2015 (V), tomado en sesión extraordinaria celebrada el día viernes nueve de mayo de dos mil catorce, en el que se acuerda solicitar a esta Comisión analizar y emitir dictamen pertinente con respecto a nota presentada el nueve de abril de 2014, por el Maestro Roger Arias, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por medio de la cual solicita que la Asamblea General Universitaria revise y reconsidere resolución de Acuerdo No. 41/2013-2015 (VIII) de esta Asamblea, de fecha 28 de marzo de 2014.

La Comisión para poder emitir dictamen realizó las siguientes acciones.

ANTECEDENTES

1. *La Comisión de Legislación se reunió para analizar y emitir dictamen según nota del Maestro Roger Arias, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigida a la Asamblea General Universitaria en la que solicita se revise y reconsidere el Acuerdo No. 41/2013-2015 (VIII) de esta Asamblea, con relación a la Adenda de cooperación entre la UES y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI).*
2. *Además de analizar la solicitud del Maestro Arias, se hicieron las respectivas valoraciones con relación a la resolución presentada por la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, en la que se acuerda "No ratificar la Adenda al Convenio Marco entre ASIMEI y la Universidad de El Salvador, a través de la Facultad de Ciencias Económicas."*
3. *Se consultó con relación al tema al representante de Fiscalía ante esta Comisión, quien aclaró que no se puede aprobar la adenda siendo que el convenio entre las dos Instituciones ha quedado sin efecto, tal como lo ha expresado el Maestro Roger Arias en su nota.*
4. *Por otra parte, las Coordinadoras de las Comisiones de Convenios y Legislación se reunieron para abordar el tema en cuestión. En dicha reunión, la Coordinadora de la Comisión de Convenios manifestó que la Comisión de Convenios se mantienen firmes en cuanto al Dictamen por ellos emitido, por las razones expuestas en el mismo. Lo ahí expresado fue trasladado a la Comisión de Legislación donde se hicieron las respectivas valoraciones.*

Luego de analizar y discutir ampliamente sobre lo solicitado, la Comisión de Legislación por unanimidad de los presentes, propone a la Asamblea General Universitaria el siguiente dictamen:

CONSIDERANDOS:

Dado que el Maestro Roger Arias, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, a través de nota enviada a la Asamblea General Universitaria, solicita que se revise y reconsidere resolución del Acuerdo No. 41/2013-2015 (VIII) de esta Asamblea, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil catorce; esta Comisión expone lo siguiente:

1. Se dio lectura y discutió ampliamente la solicitud del Maestro Arias, en el sentido de evaluar como beneficia o afecta la ratificación de dicha Adenda a ambas partes, UES y ASIMEI.
2. Se hicieron las consultas respectivas al respecto del Convenio Marco entre ambas Instituciones, y se ha encontrado que el Convenio Marco entre la UES y ASIMEI, según Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas No. 275 tomado en Sesión Ordinaria No. 032-2006; y Acuerdo de Consejo Superior Universitario No. 049-2005-2007 (VI-1), de fecha 01 de febrero de 2007, ha quedado sin efecto.
3. Se revisó Dictamen No. 15 de Comisión de Convenios de esta Asamblea, que hizo investigación a profundidad del Convenio entre ambas Instituciones, y de acuerdo a eso emitió Dictamen en cuanto a **no ratificar la Adenda** por las razones expuestas en él.

POR LO TANTO:

Con base a las consideraciones antes expresadas, la Comisión de Legislación DICTAMINA:

1. Que lo solicitado por el Maestro Roger Arias, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador sobre revisar y reconsiderar el Acuerdo No. 41/2013-2015 (VIII) de esta Asamblea, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil catorce, en el que se acuerda "No ratificar la Adenda entre la UES y ASIMEI," no es procedente, ya que no se puede hacer una modificación o agregado a un convenio que quedo sin efecto según acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el cual fue ratificado por el Consejo Superior Universitario; en consecuencia ratifícase el Acuerdo número 41/2013-2015(VIII) de esta Asamblea.
2. Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas que exija el cumplimiento de pago de los montos pendientes de liquidar como consecuencia del convenio entre ASIMEI y la Facultad de Ciencias Económicas.
3. Notifíquese.

Ciudad Universitaria, a los quince días del mes de julio de dos mil catorce".

* * * * *

Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados sometió a votación el Dictamen N° 15 se aprobó por 43 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones. Asambleístas que razonaron su votó en abstención: Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (Porque el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas está solicitando una reconsideración, sin embargo no le ha quedado claro si se volvió a hacer esa adenda); Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía (porque conoce bien el caso, y se ha cerrado toda posibilidad a ASIMEI); como mencionó la Facultad de Ciencias Económicas, hay dinero de por medio que se dejaría de percibir, de acuerdo a Auditoría Interna y Externa, no se permite hacer un pago si no hay una Adenda que justifique eso, porque el proyecto se cerró hace años, y el dinero quedara en depósito en una cooperativa). El Acuerdo es el siguiente:

La Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, informa que en cumplimiento del Acuerdo de este Organismo No. 45/2013-2015 (V), tomado en sesión extraordinaria celebrada el día viernes nueve de mayo de dos mil catorce, se reunió, analizó ampliamente la documentación relacionada a la nota presentada por el M.Sc. Roger Armando Arias Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en la que solicita "revisión y reconsideración del Acuerdo de la AGU N° 41/2013-2015 (VIII)" y ha emitido el Dictamen N° 15 basado en las siguientes consideraciones:

1. Se dio lectura y discutió ampliamente la solicitud del M.Sc. Roger Armando Arias Alvarado, en el sentido de evaluar como beneficia o afecta la ratificación de dicha Adenda a ambas partes, UES y ASIMEI.
2. Se hicieron las consultas respectivas al respecto del Convenio Marco entre ambas Instituciones, y se ha encontrado que el Convenio Marco entre la UES y ASIMEI, según Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas No. 275 tomado en Sesión Ordinaria No. 032-2006; y Acuerdo de Consejo Superior Universitario No. 049-2005-2007 (VI-1), de fecha 01 de febrero de 2007, ha quedado sin efecto.
3. Se revisó Dictamen No. 15 de Comisión de Convenios de esta Asamblea, que hizo investigación a profundidad del Convenio entre ambas Instituciones, y de acuerdo a eso emitió Dictamen en cuanto a **no ratificar la Adenda** por las razones expuestas en él.

POR TANTO: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen N° 15 de la Comisión de Legislación, por 43 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones **ACUERDA:**

1. Que lo solicitado por el M.Sc. Roger Armando Arias Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador según nota presentada a este Organismo el nueve de abril de dos mil catorce, sobre "*revisar y reconsiderar el Acuerdo No. 41/2013-2015 (VIII) de la Asamblea General Universitaria, tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil catorce, en el que se acuerda No ratificar la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)*" no es procedente, ya que no se puede hacer una modificación o agregado a un Convenio que quedo sin efecto según Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el cual fue ratificado por el Consejo Superior Universitario; en consecuencia **ratifícase** Acuerdo número 41/2013-2015(VIII) de esta Asamblea.
2. Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas que exija el cumplimiento de pago de los montos pendientes de liquidar como consecuencia del convenio entre ASIMEI y la Facultad de Ciencias Económicas.

IX. Para conocer y resolver: Informe de la Comisión de Legislación sobre el incumplimiento del numeral 2 del Acuerdo N°44/2013-2015(VIII) de la Asamblea General Universitaria de fecha 25 de abril de 2014, por parte del Consejo de Becas de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:20 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al informe de la Comisión que literalmente dice:

"Ciudad Universitaria, 15 de julio de 2014

*Señores Junta Directiva
Asamblea General Universitaria
Universidad de El Salvador
Presente.-*

Estimados Señores:

Reciban cordiales saludos de parte de los miembros de la Comisión de Legislación 2013-2015 deseándole éxitos en todas sus actividades.

La Comisión de Legislación se reunió el día ocho de abril de 2014, para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Universitaria, según Acuerdo No. 38/2013-2015 (XIII), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria, el día viernes siete de marzo de dos mil catorce, en cuanto a analizar y emitir dictamen sobre reforma al Artículo 28 del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador.

En dicha oportunidad, esta Comisión emitió dictamen en el que se acordó lo siguiente y que literalmente dice:

1. *Que antes de iniciar el proceso de reforma del artículo 28, literal b), o cualquier otro artículo del Reglamento de Becas, es conveniente conocer primero la propuesta de Reformas al Reglamento Becas por parte de la Comisión de Becas.*
2. *Solicitar a la Comisión de Becas que envíe a la Asamblea General Universitaria en un plazo no mayor a 30 días hábiles, la propuesta de Reformas al Reglamento de Becas para que puedan ser discutidas, analizadas y ratificadas por la Asamblea General Universitaria.*

Con fecha 11 de junio del corriente año se recibió respuesta de la Msc. Irma Estrada Menéndez, Coordinadora del Consejo de Becas e Investigaciones Científicas, transcribiendo el Acuerdo de dicho Consejo de Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2014 en el cual entre otras cosas establece que la propuesta de Reglamento de Becas

de Postgrado que contiene una reforma integral es un documento académico y que para seguir los canales establecidos se remitirá dicha propuesta al

Consejo Superior Universitario por ser este el máximo Organismo en las funciones académicas para que posteriormente este Organismo lo proponga a la AGU.

Por lo anteriormente dicho, la Comisión de Legislación manifiesta que el Consejo de Becas no ha cumplido el Acuerdo No.44/2013-2015 (VIII numeral 2) tomado en Sesión Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria el 25 de abril de 2014.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

* * * * *

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio lectura a la nota enviada por la Licda. Irma Estrada en la que informa que con base en el Acuerdo N°44/2013-2015(VIII) remitirá la propuesta de reglamento al CSU. La Licda. Rhina Franco Ramos explicó que la Comisión presentó este informe debido a que se tiene pendiente de emitir una respuesta sobre la reforma del Art. 28 del Reglamento de Becas presentada y solicitada por la Sra. Defensora de los Derechos Universitarios. El Ing. Granados propuso que se dé por recibido el informe; que se notifique este Acuerdo al CSU para que resuelvan en un corto plazo sobre la propuesta de reforma Integral al referido Reglamento enviado por el Consejo de Becas; además, a la Defensoría para que estén enterados que la reforma del artículo solicitado será considerada hasta que el CSU haga llegar la propuesta en legal forma a este Organismo. Al no haber objeción sobre esta propuesta: se aprobó por 56votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Comisión de Legislación de este Organismo el dieciocho de julio de 2014 informa que ha acordado: *"1) Que antes de iniciar el proceso de reforma al Art. 28 literal b), o cualquier otro particular del Reglamento de Becas, es conveniente conocer primero la propuesta de Reformas al Reglamento de Becas por parte de la Comisión de Becas. 2) Solicitar a la Comisión de Becas que envíe a la Asamblea General Universitaria en un plazo no mayor de 30 días hábiles, la propuesta de Reformas al Reglamento de Becas para que pueda ser discutido, analizado y ratificado por la Asamblea General Universitaria";* además, la Comisión de Legislación, hace referencia a que tienen conocimiento de la nota enviada por la M.Sc. Irma Estrada Menéndez, Coordinadora del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas Ref. C.B. N°002-2014 presentada a este Organismo el 11 de julio de 2014 por la que transcribe el Acuerdo que consta en el punto Quinto numeral dos del Acta número 10-2014 de fecha 09 de junio de 2014 del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas, que en lo esencial dice: *"...la propuesta de Reglamento de Becas de Postgrado que contiene la reforma integral por ser un documento académico y que para seguir los canales establecidos, el Consejo remitirá dicha propuesta al Consejo Superior Universitario por ser el máximo Organismo en las Funciones Académicas... para que posteriormente ese Organismo lo proponga a la AGU".* Ante lo anterior, la Comisión de Legislación pone de manifiesto para consideración del pleno de la AGU, que el Consejo de Becas no ha cumplido con el numeral 2 del Acuerdo N°44/2013-2015(VIII) de la Asamblea General Universitaria de fecha 25 de abril de 2014.

Considerando que la iniciativa de este Organismo, de reformar de manera integral al citado Reglamento, surgió a partir del análisis de la solicitud de reforma al Art. 28 presentada el tres de febrero de dos mil catorce, por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios, tal como consta en el Acuerdo de este Organismo N° 44/2013-2015 (VIII) del veinticinco de abril de dos mil catorce. Por tanto, con base en lo antes expuesto, la Asamblea General Universitaria por 56 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, presentado el dieciocho de julio de dos mil catorce, referido a los Acuerdos de este Organismo: N°38/2013-2015 (XIII) de fecha siete de marzo de dos mil catorce; y N°44/2013-2015(VIII) de la Asamblea General Universitaria de fecha 25 de abril de 2014.

- 2) Notificar el presente Acuerdo al Consejo Superior Universitario, para que resuelvan en un corto plazo sobre la propuesta de reforma Integral al Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador enviada por el Consejo de Becas de esta Institución.
- 3) Notificar el presente Acuerdo a la Defensoría de los Derechos Universitarios, para que estén enterados de que su solicitud de reforma al Art. 28 del referido Reglamento se considerará, hasta que el Consejo Superior Universitario haga llegar la propuesta en legal forma a la Asamblea General Universitaria.

X. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Sr. Francisco Castro Martínez empleado de la referida Facultad, presuntamente por no haberle dado respuesta a nota en la que se le solicitó la aplicación del Reglamento Disciplinario al Jefe de Biblioteca, Lic. Herminio Antonio Palacios Peña.

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:31 p.m.) propuso que la denuncia interpuesta por el Lic. Herminio Antonio Palacios Peña Podría darse por recibida y se solicite a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sea la Comisión que la revise y emita dictamen. El Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez secundó la propuesta de Ing. Granados. Se sometió a votación la propuesta y se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° del Reglamento Interno de este Organismo, por 50 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el escrito presentado a este Organismo el 11 de agosto de 2014, por el Sr. Francisco Castro Martínez empleado de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, por el cual denuncia al Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la referida Facultad (período 2011-2015), presuntamente por no haberle dado respuesta a nota en la que se le solicitó la aplicación del Reglamento Disciplinario al Jefe de Biblioteca, Lic. Herminio Antonio Palacios Peña.
- 2) Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, que analice y emita el dictamen correspondiente al escrito indicado en el numeral anterior.

XI. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:36 p.m.) propuso solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que emita dictamen sobre el escrito presentado por el Br. Carlos David Violante Mancía. Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados sometió a votación esta propuesta: se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros justificó que votó en abstención por considerar que al igual que en el caso anterior, es una suposición, además se está mandando a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas el caso del Sr. Fiscal General de la UES:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° del Reglamento Interno de este Organismo, por 51 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, que analice y emita el dictamen correspondiente sobre los escritos presentados en fechas 28 de julio de 2014 y 18 de agosto de 2014, por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, por los cuales denuncia al Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo

Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.

XII. Para conocer y resolver: Dictamen N° 16 de la Comisión de Presupuesto, relacionado con el Informe Final (AI-036 FINAL/2014) del Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:39 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, coordinadora de la Comisión de Presupuesto, quien dio lectura al dictamen que literalmente dice:

**COMISION DE PRESUPUESTO
PERIODO 2013-2015 DICTAMEN NO. 16**

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, con base al Acuerdo No. 51/2013-2015 (IX), de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de fecha viernes trece de junio de dos mil catorce acuerda: Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que analice y emita dictamen sobre el "Informe Final (AI-036 FINAL/2014) del Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013"; presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES; y Art. 28 numeral segundo Comisión de Presupuesto, literal f) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador que dice: Analizar y dictaminar sobre los informes de Auditoría Interna y Externa, presentada al pleno de la Asamblea su Dictamen No. 16, que establece lo siguiente:

Antecedentes

Nace la Facultad Multidisciplinaria Paracentral como Centro Universitario Paracentral con sede en la ciudad de San Vicente, con base a Acuerdo No. 67-87-89-5.2 del Consejo Superior Universitario y adquiere la categoría de Facultad mediante Acuerdo No. 39-91-95-IX del Consejo Superior Universitario. Para el ciclo I 2013 contó con una población estudiantil de 2476 estudiantes. Impartiendo las siguientes carreras:

CARRERA	M	F	TOTAL
1. Ingeniería Agronómica	105	42	147
2. Ingeniería Agroindustrial	36	14	50
3. Ingeniería de Sistemas Informáticos	349	118	467
4. Licenciatura en Trabajo Social	120	230	350
5. Licenciatura en Ciencias de la Educación Especialidad en Ciencias Sociales	20	45	65
6. Licenciatura en Contaduría Pública	168	198	366
7. Licenciatura en Administración de Empresas	126	242	368
8. Profesorado en Educación Parvularia	0	42	42
9. Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundos Ciclos	58	227	285
10. Profesorado en Educación Inicial y Parvularia	0	1	1
11. Profesorado en Ciencias Naturales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media	38	63	101
12. Profesorado en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media	98	120	218
13. Profesorado en Biología para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.	3	13	16
TOTAL	1121	1355	2476

Además tiene Proyectos Académicos Especiales:

- *Curso de Formación Pedagógica para Profesionales*
- *Diplomado en Higiene y Seguridad Ocupacional*

- *Diplomado en Gestión de Desarrollo Económico Local*
- *Curso en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección*
- *Maestría en Desarrollo Local Sostenible.*

La ejecución presupuestaria y Financiera del año 2012 del Fondo General es la siguiente:

<i>PRESUPUESTO SEGÚN PEP</i>	<i>EJECUTADO</i>	<i>VARIACION</i>
\$1,692,285.00	\$1,912,351.09	\$(220,066.09)

La diferencia negativa fue financiada por medio de transferencias que se recibieron de otras líneas de trabajo por valor de \$226,358.88; al final del ejercicio fiscal 2012 reflejó un remanente presupuestario y financiero por valor de \$6,292.79.

En Recursos propios su ejecución fue la siguiente:

<i>PRESUPUESTO SEGÚN PEP</i>	<i>EJECUTADO</i>	<i>VARIACION</i>
\$223,650.00	\$488,171.23	\$(264,521.23)

Análisis del examen

Hallazgos de la Auditoría:

- 1. Considerable atraso en el pago de planillas de tiempo adicional e integral.**
 - a. Problemática observada: atraso en la elaboración de Acuerdos de Junta Directiva, falta de liderazgo de las autoridades en la búsqueda de un presupuesto adecuado, ineficiente gestión financiera, falta de seguimiento oportuno a la solución de los problemas, contratos en tiempo adicional e integral sin financiamiento, Junta Directiva y Consejo Superior Universitario no solicitan todo lo pertinente al provisionamiento de fondos (sin dictamen técnico financiero). Aprobación de las contrataciones sin verificar la existencia de fondos por parte de Junta Directiva.*
 - b. Consecuencias: Existe deterioro del patrimonio, porque lo que viene para funcionamiento, se transfiere a salario, esto va a conllevar un deterioro de la calidad académica, problemas legales para la UES en relación con el pago de las planillas, falta de análisis de la carga académica.*
- 2. Falta de autorización para vender al crédito y acuerdo de aprobación de aranceles por parte de la AGU.**
 - a. El colector auxiliar de la Estación de Santiago Nonualco daba crédito por venta de leche sin regulación de la Junta Directiva. Falta de control interno de la Junta Directiva.*
 - b. Consecuencia: Pérdida del patrimonio universitario.*
- 3. Pago de más en planilla del salario y bonificación del 31% mes de marzo de 2013.**
 - a. Problema legal*
 - b. Consecuencia: pago de más y cuando se va a descontar este monto.*
- 4. Incumplimiento de la jornada laboral.**
 - a. Falta de control de la Junta Directiva*
 - b. Consecuencia: Los descuentos no se han aplicado oportunamente*
- 5. No se realiza recuento físico de los Activos Fijos por lo menos una vez al año.**
 - a. No se realiza oportunamente el inventario de los activos de la Facultad. Falta de control de la Junta Directiva.*

- b. *Consecuencias: Riesgo de pérdida y deterioro del patrimonio universitario por mecanismos obsoletos de control de activo fijo.*
- 6. Falta dictamen de la Comisión de Sucesiones y Donaciones y Acuerdo de aceptación de donación del Consejo Superior Universitario.**
- a. *Decano: Falta de seguimiento del trámite en el Consejo Superior Universitario.*
 - b. *Consecuencias: Deterioro de lo donado ya que no se le puede brindar mantenimiento a las donaciones.*
- 7. Compras no registradas en las tarjetas de Kardex.**
- a. *No existe un sistema automatizado de Kardex. Administrador, contador y el bodeguero no ejercen su función adecuadamente. Falta de control de la Junta Directiva.*
 - b. *Consecuencias: Riesgo de pérdida del patrimonio universitario.*

Seguimiento a Auditoría Especial AI 058/FINAL 2007 periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

- 1. Se comprometen fondos sin respaldo financiero:**
- a. *Se revisaron los comprobantes de Egreso Fiscal y se constató que en algunas compras realizadas no se tramitó en el tiempo oportuno el respectivo Dictamen Financiero ni Acuerdo de autorización. Se observó que se autoriza el pago de tiempos adicionales y horas extras, sin contar con el respaldo financiero necesario.*
- 2. Trámite tardío de pagos:**
- a. *Se verificó que los trámites de pagos se realizan extemporáneamente, con tres y hasta nueve meses después de emitida la factura correspondiente. Se observó que los contratos del personal a tiempo adicional, y horas extras no se están pagando en el periodo correspondiente.*
- 3. Falta actualizar algunos expedientes:**
- a. *Se verificaron los expedientes, y se constató que en algunos faltan copias de documentos de identidad (DUI, NIT, ISSS, INPEP O AFP), solicitud de empleo y documentos relativos al concurso de oposición. De la verificación de los expedientes se encontró que en algunos expedientes no se ha incorporado la copia del DUI, NIT, TARJETA DEL ISSS, ni AFPS.*
- 4. No se presentan los permisos oportunamente:**
- a. *Se verificó que el personal no presenta los permisos de forma previa, ya que en algunas ocasiones son presentados a la Unidad de Recursos Humanos uno o dos meses posteriores al día en que se gozó del mismo. Se verificó que los permisos del mes de marzo de 2013, se están entregando a Recursos Humanos con un considerable atraso. 3 meses 12 días, 4 meses 8 días, 3 meses 21 días.*
- 5. Algunos docentes se presentan tardíamente al desarrollo de las clases:**
- a. *Se visitó el local donde le correspondía al personal docente impartir las clases, según las materias y horario asignado; y se constató que algunos llegan 5, 10, 30 y hasta 40 minutos tarde. En lo que respecta al ciclo II 2013, se verificó la asistencia y puntualidad docente en cuanto a su asistencia al aula constatando que algunos docentes llegan con minutos de retraso al aula.*
- 6. No se ha elaborado un formulario para controlar y registrar las ventas de la Estación Experimental:**
- a. *Se consultó al encargado del Campo Experimental, sobre los controles que se tienen para custodiar los bienes que se generan en la Estación Experimental, expresando, que únicamente se lleva un libro de registro, donde se anota la cantidad y el precio de lo que se vende. Se constató que no se ha elaborado un formulario pre numerado para controlar la venta de los productos de la Estación Experimental de Santiago Nonualco, el encargado de cobrar en la Estación se ha comprometido a implementar un formulario pre numerado.*

7. Artículos existentes en desuso:

- a. Al realizar recuento físico en el almacén se constató la existencia de artículos que ya no reportan ninguna solicitud para su uso en la Facultad. se revisó el inventario de existencia al 30 de junio de 2013, constatando que parte de los artículos señalados en el examen anterior siguen dentro del inventario.

8. Sobrevaluación del inventario de activo fijo:

- a. Se constató que existen bienes registrados según valor de adquisición, sin embargo estos se encuentran inservibles, en desuso u obsoletos. Se observó que el encargado de Activo Fijo de la Facultad no está realizando, recuento físico una vez al año de los bienes de la Facultad, lo que no le permite identificar que bienes se encuentran inservibles dañados u obsoletos.

En la Auditoría Externa realizada por Grant Thornton del año 2011, se encontraron las siguientes reincidencias:

- a. Falta de evidencia de la realización de inventario físico del Activo Fijo durante del años 2011.
b. Proceso pendiente de verificación de donaciones.
c. Procesos de contrataciones de personal académico irregulares.

Considerandos

Con base al estudio realizado observamos que tanto el Decano como la Junta Directiva han faltado al cumplimiento de las leyes que rigen la Universidad así como la legislación externa:

- *Ley Orgánica de Administración del Estado: Prohibición de comprometer recursos Art. 43.- Prohibase a cualquier titular, u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público sujetas a las normas de la presente Ley, entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto, en forma temporal o recurrente, para el ejercicio Financiero Fiscal en ejecución. Tal prohibición se aplica específica, pero no exclusiva al compromiso de fondos derivado de prestaciones y beneficios salariales no presupuestados y la negociación con proveedores de suministros o servicios.*
- *Código de Trabajo Art. 30.- El pago de salario debe realizarse en la fecha convenida, en la establecida en el Reglamento Interno de Trabajo, en la acostumbrada o de conformidad a las reglas siguientes: 1) Si se hubiere estipulado por unidad de tiempo, al vencimiento del periodo correspondiente como semana, quincena, mes o el día hábil inmediato anterior.*
- *Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador Art. 32.- Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas: b) Administrar, custodiar y promover el desarrollo del patrimonio de la Facultad.*
- *Reglamento de la Ley Orgánica de la UES. Art. 36.- Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas, lo que señala la Ley Orgánica y además los siguientes: m) Tomar las medidas administrativas necesarias para la adecuada custodia del patrimonio adscrito a la Facultad.*
- *Disposiciones Específicas de Presupuesto para la UES Art. 38.- Cuando las observaciones que haga el Auditor Interno, no fueren atendidas por la respectiva Unidad, se pasarán a conocimiento del Rector o del Consejo Superior Universitario en su caso, quienes emitirán la resolución correspondiente, previo informe de la Fiscalía. El Auditor Externo controlará todas las cuentas de la Universidad incluso las que se refieren al inciso anterior y dará cuenta de sus observaciones a los Organismos que señalan los Estatutos de la Universidad.*
- *Normas Técnicas de Control Interno de la UES, Artículos 63 y 65.*
Art. 63.- La autorización previa al desembolso comprende el examen de las transacciones, antes de que se efectuó el pago de los bienes o servicios adquiridos. Al examinar cada desembolso propuesto se deberá determinar: a) La veracidad de la transacción, mediante análisis de la documentación y autorización respectiva, lo que incluye: La factura y/o recibo que evidencia la obligación, su razonabilidad, mediante la

comparación de la factura con el informe de recepción, con la orden de compra emitida, con el contrato u otro documento.

Art. 65.- Cada Jefatura de la estructura organizativa de la Universidad de El Salvador, deberá llevar un control de asistencia del personal de sus dependencias, supervisando así su puntualidad, permanencia y cumplimiento de tareas asignadas.

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la UES. Constatación de Inventarios de los Activos Fijos. Art. 92. - Se efectuarán verificaciones de los Activos Fijos de cada Unidad Organizativa. La responsabilidad para la toma periódica de los inventarios de Activos Fijos recaerá en un servidor que no tenga injerencia en su custodia ni en los registros contables, esta función le compete a las Unidades de Activo Fijo Institucional en coordinación con las Unidades de Activo Fijo de las Facultades.
- Reglamento de Sucesiones, Donaciones y Otros Ingresos a Título Gratuito a favor de la Universidad de El Salvador. Art. 20.- El Consejo Superior Universitario por medio de Acuerdo autorizará las aceptaciones de los bienes, sean éstos con fin específico o sin él, en base al dictamen de la Comisión de Sucesiones y Donaciones a que se refiere el artículo 29 de éste Reglamento; y acordará la distribución y control de los mismos, previo análisis y admisión de las condiciones determinadas por el donante fideicomitente o causante testamentario. La aceptación y el traspaso de los bienes dejados a la Universidad se harán mediante la inversión del representante legal de la misma.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la UES. Art. 108 La Universidad de El Salvador llevará registros que servirán para el control contable de la existencia de recursos materiales, clasificados por unidades de iguales características y valores. Los inventarios estarán constituidos por tipos de productos recibidos para el consumo interno. Se establecerá la codificación que permita identificar los materiales y artículos consumidos por cada dependencia de la Universidad; asimismo, el Sistema deberá facilitar la identificación de existencia obsoleta, la toma física del inventario y la adopción de decisiones para la rotación de inventarios y el reabastecimiento.
- Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
 - Integración y estructura Art. 10.- inciso final. La estructura de gobierno universitario tendrá como unidad básica la Facultad. Cada una de las Facultades gozará de autonomía administrativa y técnica; contará con un presupuesto para la consecución de sus fines y estará obligada a rendir cuentas de sus actividades a los Organismos superiores.
 - Art. 33.- literal h) Presentar a la Asamblea General Universitaria y al Consejo Superior Universitario los informes que le sean requeridos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión con 10 votos a favor dictamina proponer a la Honorable Asamblea General Universitaria:

1. Interpelar al Señor Decano de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.
2. Interpelar a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.

Atentamente,

* * * * *

El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia preguntó para qué es la interpelación; sino que se remita a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas para que se proponga la apertura de expediente. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas dijo que el Sr. Fiscal estuvo en la reunión de la Comisión en la cual dijo que procede la interpelación; y sería con el objeto de que se comprometan a subsanar las observaciones. A continuación el Ing. Granados verificó el quórum, posteriormente cerró la sesión debido a disminución del mismo.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro, Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco y Lic. Juan Luis Reyes Ponce.

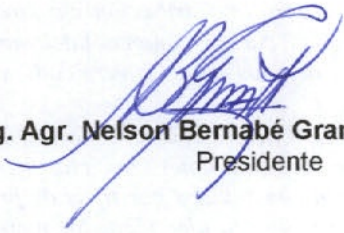
Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz delegó a Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (10:10 a.m.-11:16 a.m.); Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (10:45 a.m.-12: 30 p.m.) y Br. José Heriberto Ramos Peñate delegó a Br. Julio César Montoya Siliezar (12:00 p.m.-1:20 p.m.).

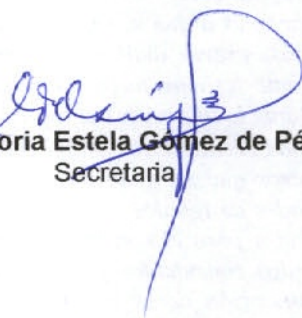
Asambleísta que solicitó permiso temporal y ya no regresó: Br. Lennin Yasser Valle Bravo delegó a Br. Jorge William Arias Martínez (a partir de las 9:25 a.m.)

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. Roberto José Nunfio Aguirre delegó a Br. Nancy Marisol González Molina (9:05 a.m.); Lic. César Alfredo Arias Hernández (10:19 a.m.) y Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (12:40 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con diez minutos de este mismo día.




Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente


Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria

NOTA: Esta acta fue aprobada el 05 de diciembre de 2014, en sesión plenaria N° 90/2013-2015.